

1840
Temporal

Declarado por el facultativo le declaró útil. Interrogado si tenía algo que alegar manifestó que no. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla y el caso 2º del artº 83 de la ley de conformidad con el parecer del Regidor Sindico

Excluido temporalmente a virtud de declararse útil. Excluido temporalmente sin perjuicio de ser nuevamente medido ante la Comisión mixta. Caso 2º artº 83. Tal cosa se produjo en la comisión sobre este fallo.

Número 13.

Valentín Egea Jimeno, hijo de Felipe y Josefa, del reemplazo de 1848. Este mano fue exceptuado en el auto anterior por ser hijo único de padre repugnancia y pobre. El llamado se presentó. Declarado por el facultativo le declaró útil. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no.

Excluido de una en la misma situación. No justificó los extremos de su alegación y el Ayuntamiento visto el resultado de la talla y el caso 2º del artº 83 de la ley de conformidad con el parecer del Regidor Sindico a virtud de declararse útil. Excluido temporalmente sin perjuicio de ser nuevamente medido ante la Comisión mixta. No se ha reproducido en la comisión alguna contra este fallo.

Número 16.
Talla 1ª de

Primo Campillo Jorico, hijo de Primo e Ignacia del reemplazo de 1848. Este mano fue excluido en el auto anterior por falta de talla. Declarado se presentó. Tallado resultó en la de un metro, quinientos cuarenta milímetros.

Declarado por el facultativo le declaró útil. Interrogado si tenía algo que alegar dijo que no. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla y el caso 2º del artº 83 de la ley de conformidad con el parecer del Regidor Sindico a virtud de declararse útil. Excluido temporalmente sin perjuicio de ser nuevamente medido ante la Comisión mixta. No se ha reproducido en la comisión alguna contra este fallo.

1850
Soldado

Declarado por el facultativo le declaró útil. Interrogado si tenía algo que alegar dijo que no. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla y el caso 2º del artº 83 de la ley de conformidad con el parecer del Regidor Sindico a virtud de declararse útil. Excluido temporalmente sin perjuicio de ser nuevamente medido ante la Comisión mixta. No se ha reproducido en la comisión alguna contra este fallo.

Excluido temporalmente a virtud de declararse útil. Excluido temporalmente sin perjuicio de ser nuevamente medido ante la Comisión mixta. No se ha reproducido en la comisión alguna contra este fallo. Caso 2º artº 83.

Número 17.

Juan Santiago Ornes, hijo de Joaquin y Mercedes del reemplazo de 1848. Este mano fue exceptuado en el auto anterior por defecto físico. Llamado se presentó. Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla y el caso 2º del artº 83 de la ley de conformidad con el parecer del Regidor Sindico a virtud de declararse útil. Excluido temporalmente sin perjuicio de ser nuevamente medido ante la Comisión mixta. No se ha reproducido en la comisión alguna contra este fallo.

